

COMUNICADO

DGDDH/070/2022

Ciudad de México a 10 de marzo de 2022.

CNDH dirige Recomendación a la SEMAR y al Gobernador de Sonora por la detención arbitraria de tres personas indígenas jornaleras

<< Elementos de la SEMAR y de la Policía Estatal mantuvieron a las víctimas retenidas y tiradas en el piso durante varias horas antes de presentarlas ante la autoridad correspondiente

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 41/2022 al Secretario de Marina (SEMAR), almirante José Rafael Ojeda Durán y al gobernador de Sonora, Alfonso Durazo Montaña, por la detención arbitraria y retención ilegal de tres personas indígenas quienes desarrollaban labores agrícolas en esa entidad.

A partir de una queja presentada ante la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Sonora (CEDH), este Organismo Nacional investigó el caso de tres personas indígenas provenientes de Ayahualulco, Chilapa de Álvarez, Guerrero, quienes señalaron que, entre las 16:30 y las 18:00 horas del 20 de marzo de 2021, fueron detenidas por personal de la SEMAR y de la Policía Estatal de Seguridad Pública, quienes perseguían una camioneta GMC que había ingresado al campo agrícola donde laboraban.

En dicha acción fueron detenidas, además de las víctimas, una persona presunta responsable de un ilícito y tres mujeres que viajaban a bordo de la camioneta y quienes refirieron haber sido privadas de la libertad. Los agentes de la Marina y de la Policía Estatal mantuvieron a las tres personas indígenas tiradas en el suelo durante 20 minutos y posteriormente fueron conducidas a los sanitarios donde permanecieron, también en el piso, hasta las 22:30 horas para finalmente ser trasladados al Centro Estatal de Readaptación Social de Guaymas, acusados de los delitos de portación de arma de fuego y tráfico de drogas.

El análisis del caso por parte de visitadores de la CNDH determinó que los agentes de la Policía Estatal y de la Marina detuvieron arbitrariamente a las víctimas y las mantuvieron retenidas ilegalmente, toda vez que su obligación era ponerlas a disposición de la autoridad ministerial de forma inmediata, como lo establece el artículo 16 constitucional.

Se acreditaron violaciones a los derechos humanos a la libertad y seguridad jurídica por la retención ilegal, al considerar que, de acuerdo con la Carta Magna y a diversos tratados internacionales firmados por nuestro país, una persona solo puede ser detenida en los casos

expresamente autorizados por la ley y, una vez que ocurra eso, deben ser presentados ante las instancias correspondientes.

Por lo anterior, este Organismo Nacional solicita al secretario de Marina coordinarse con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas para reparar integralmente el daño causado a dichas personas y demás víctimas indirectas, y se les otorgue una compensación justa y suficiente, así como la atención médica, psicológica y de rehabilitación que necesiten.

Pide, además, instruir que todo el personal naval emplee dispositivos tecnológicos que les permitan registrar audiovisualmente los operativos en los que intervengan, tal como lo establece la normatividad en la materia. Impartir un curso de capacitación sobre los derechos humanos a la libertad y seguridad jurídica a los elementos que participaron en los hechos; evitar detenciones arbitrarias y retenciones ilegales, y colaborar en el seguimiento de las quejas que se presenten ante las instancias correspondientes al interior de esa dependencia para que se deslinden responsabilidades.

Por su parte, el gobernador de Sonora también deberá reparar integralmente el daño causado, proporcionando a las personas afectadas medicamentos, dispositivos de apoyo y asistencia, así como una compensación justa. Instruir que la presente Recomendación se aporte al trámite de la causa penal radicada en el Juzgado Penal correspondiente para que, de ser el caso, se valore al momento de dictar la sentencia definitiva a la que haya lugar e impartir cursos en materia de derechos humanos al personal de la Policía Estatal involucrado en las violaciones descritas.

La Recomendación 41/2022 ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede ser consultada en la página www.cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!
